

SECRETARIA: Jamundí, 30 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de oficiar al Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

Rad. 2015-00458-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1169
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Cuatro (04) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL GUADUALES DE LAS MERCEDES P.H.**, en contra del señor **DIEGO FERNANDO SOLARTE ÁLVAREZ**, el apoderado judicial de la parte actora solicita al Despacho ordenar oficiar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, a fin de que informe a este Despacho cual es el estado del proceso adelantado por responsabilidad fiscal en contra del señor DIEGO FERNANDO SOLARTE ALVAREZ, identificado con cedula 94.372.224, en calidad de demandado en este proceso.

Previo a acceder a la solicitud elevada, se requiere al apoderado de la parte actora, para que se sirva acreditar haber realizado la solicitud bien a través de petición u otro medio a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme lo establece el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

ABSTENGASE de oficiar a la **CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, conforme las razones antes esbozadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Estefany

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado **No. 072** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **05 DE MAYO DE 2021**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD REYES

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57dbd0ed52ebb33c7be74f7402cc5b0785819262f6084c395a6da66d7
dc42442

Documento generado en 30/04/2021 01:30:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>